[OTÓRGASE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA ASOCIACIÓN RED DE NIÑOS Y ANCIANOS ABANDONADOS, (ASONIAA)]

DECRETO A. N. N°. 4908, aprobado el 29 de noviembre de 2006

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 22 del 31 de enero de 2007

DECRETO A. N. No. 4908

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1. Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN RED DE NIÑOS Y ANCIANOS ABANDONADOS, (ASONIAA);** sin fines de lucro, de noventa y nueve años de duración y con domicilio en la Ciudad de Managua.

Arto. 2. La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3. La **ASOCIACION RED DE NIÑOS Y ANCIANOS ABANDONADOS, (ASONIAA);** estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintinueve días del mes de Noviembre del año dos mil seis. **EDUARDO GÓMEZ LÓPEZ,** Presidente de la Asamblea Nacional**. MARÍA AUXILIADORA ALEMÁN ZEAS,** Secretaria de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, dos de enero del año dos mil siete. Enrique Bolaños Geyer, Presidente de la República de Nicaragua.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/28985